

RAD. No. 2022-00160-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de varios títulos judiciales descontados a la parte ejecutada.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 23 de mayo de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Sustituta de la parte ejecutante **ANGELICA LUCIA OSORIO RINCO**, en memorial adjunto, solicita la devolución de los depósitos judiciales descontados de la parte ejecutada; ahora bien, como quiera que en la Página Web del Banco Agrario de Colombia S.A., aparecen consignados a órdenes de este proceso y por cuenta de este despacho seis (06) títulos judiciales en favor de la parte ejecutante, descontados del salario devengado por la parte pasiva **MONICA MEJIA MONTAÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.713.561, por ser legal y procedente se accederá lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Hágase entrega previo endoso e identificación al Apoderado Judicial de la parte ejecutante, **LICETH ANDREA SALAZAR ALVAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.854.569 de Sincelejo-Sucre y Tarjeta Profesional No. 303.729 del C.S. de la J, con facultades expresas para recibir, de los siguientes títulos judiciales:

Número	Fecha	Valor
463030000810776	01/12/2023	\$ 791.921,00
463030000815766	28/12/2023	\$ 788.808,00
463030000818905	01/02/2024	\$ 761.376,00
463030000821806	01/03/2024	\$ 763.921,00
463030000825990	03/04/2024	\$ 878.294,00
463030000829301	30/04/2024	\$ 878.294,00

Para un total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$4.862.614,00)**, descontados del Salario devengado por la parte ejecutada **MONICA MEJIA**

MONTAÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.713.561, en calidad de docente adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Sincelejo - Sucre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **951bcb89409d1e5792f8e2974beeabffcd71e6589735b7f6240822ea72a17ca9**

Documento generado en 23/05/2024 04:20:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>